

RESOLUCIÓN N° 559

POR LA QUE SE ACLARA LA RESOLUCION N° 500 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019. -----

Asunción, 15 de octubre de 2019.

VISTA: La Resolución N° 500 de fecha 04 de octubre de 2019, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Resolución el Tribunal Electoral Partidario no hizo lugar a la inscripción de precandidaturas presentadas en el expediente N° 1.695/2019, con miras a la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo el 15 de diciembre de 2019, notificada electrónicamente y publicada en la página web del Partido. -----

Que, en el referido expediente se presentaron 74 fojas conteniendo aceptación de precandidaturas a Miembros Suplentes de la Comisión Central de la Juventud Colorada Segmento Nacional, la misma no acompaña ninguna nota de solicitud de inscripción como así tampoco hace referencia al Movimiento por el cual se presentan dichas precandidaturas. -----

Que, la Resolución N° 500 de fecha 10 de octubre, resuelve no hacer lugar a la solicitud de inscripción de precandidatos a Presidente, Miembros Titulares y Miembros Suplentes de la Comisión Central de la Juventud Colorada presentada a través del Expediente N° 1.695 de fecha 02 de octubre de 2019, con miras a la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 15 de diciembre de 2019, debiendo referirse únicamente a precandidaturas a Miembros Suplentes Segmento Nacional; por lo que corresponde aclarar que no se hace lugar a la inscripción de precandidaturas a Miembros Suplentes de la Comisión Central de la Juventud Colorada Segmento Nacional, presentados en el Expediente N° 1695 de fecha 02 de octubre de 2019. -----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que rigen la materia, en uso de sus atribuciones, -----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

R E S U E L V E:

1. ACLARAR, que no se hace lugar a la inscripción de precandidaturas a Miembros Suplentes de la Comisión Central de la Juventud Colorada Segmento Nacional presentadas en el Expediente N° 1.695 de fecha 02 de octubre de 2019. -----

2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Sebastián González Insfrán
Santiago Javier Brizuela Presidente del T.E.P.
Miembro Titular - T.E.P.

Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - T.E.P.

Alejandro Castillo
Miembro Titular - T.E.P.


TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
PARTIDO COLORADO
A.N.R.

Armando Mendoza
Miembro Titular - T.E.P.